

**ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DE ÁMBITO NACIONAL PARA LAS INDUSTRIAS DE  
TURRONES Y MAZAPANES**  
(Cód. 99005165011981)

En Madrid, siendo las 12:30 horas del día 24 de enero de 2019, se reúne en la sede de la UGT, sita en la Avda de América, núm. 25 la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Industrias de Turrónes y Mazapanes, a la que asisten las representaciones, de parte sindical, CCOO de Industria y FICA-UGT y por parte empresarial TUMA y TDC.

Abierta la sesión, las partes, tras constatar la inexistencia de observaciones al preacuerdo alcanzado el 12 de noviembre de 2018, ratifican su contenido, redactan y firman el convenio y las tablas salariales de conformidad con los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Mantener el texto actual del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Industrias de Turrónes y Mazapanes (Código de convenio 99005165011981) con las modificaciones siguientes:

1.- El primer párrafo del artículo 4 quedará redactado de la siguiente forma: “el convenio colectivo durará desde el 01-01-2018 hasta el 31-12-2021 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE”.

2.- La Disposición Complementaria primera quedará redactada en el siguiente texto:

“1.- Incrementos salariales.

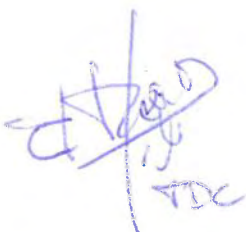
Año 2018. Las tablas salariales de este Convenio, vigentes al 31-12-2017 se incrementarán en un 2,00 % con efectos del 1 de enero de 2018, teniendo el carácter de definitivas, según figura en el anexo correspondiente.

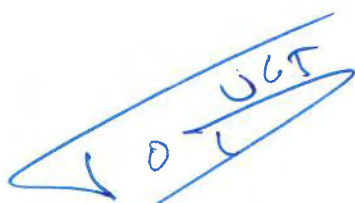
Año 2019. Las tablas salariales de este Convenio, vigentes al 31-12-2018 se incrementarán en un 2,00 % con efectos del 1 de enero de 2019, teniendo el carácter de definitivas, según figura en el anexo correspondiente.

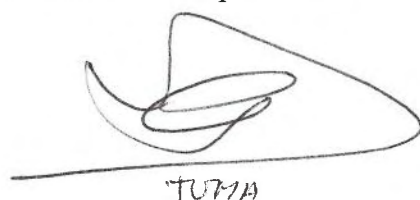
Año 2020. Las tablas salariales de este Convenio, vigentes al 31-12-2019 se incrementarán en un 2,00 % con efectos del 1 de enero de 2020, teniendo el carácter de definitivas, según figura en el anexo correspondiente.

Año 2021. Las tablas salariales de este Convenio, vigentes al 31-12-2020 se incrementarán en un 2,00 % con efectos del 1 de enero de 2021, teniendo el carácter de definitivas, según figura en el anexo correspondiente.

  
CCOO

  
FICA-UGT

  
UGT

  
TUMA

2.- No obstante, lo anterior, las categorías de Auxiliar de Laboratorio, Organización y Administración, así como la de Telefonista quedan equiparadas económicamente desde el 1 de enero de 2018 a la retribución del personal de limpieza y todas estas categorías tendrán un incremento del 2,2% -y no del 2%- en cada uno de los años 2018, 19, 20 y 21, de conformidad con lo que consta en las Tablas Salariales definitivas que se acompañan en los anexos.

3.- Las cantidades correspondientes a la antigüedad y al valor de las horas extraordinarias quedarán con los mismos importes de 2017 durante la vigencia del Convenio, lo que se refleja en las tablas Salariales anexas. Terminado el mismo se verán incrementadas con los valores que se acuerden en los sucesivos convenios.”

SEGUNDO. - Las partes facultan a \_\_\_\_\_ para, solidaria o indistintamente, procedan a efectuar los trámites necesarios, incluida la presentación telemática ante la administración competente, para la inscripción, registro y publicación del presente acuerdo y en consonancia la del Convenio colectivo de ámbito nacional para las Industrias de Turrónes y Mazapanes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicada en el encabezamiento.

UGT - FICA

CCOO de INDUSTRIA

TUMA

TDC